

DOÑA MARTA GARRIDO INSUA, SECRETARIA GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE FIRGAS.

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 11 de enero del año dos mil veintidós adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**2º.- ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. EXPTE 119/2020.**

La Sra Presidenta por sustitución D<sup>a</sup> María del Mar García Medina expone la propuesta obrante en el expediente de fecha del 10 de enero de 2022, informada por la Secretaria General con fecha 10 de enero de 2022, que dice como sigue:

**“PROPUESTA DE ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. EXPTE 119/2020.**

*Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 14 de julio de 2020, se acordó en su dispositivo primero:*

*“(…) PRIMERO.- Modificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado con fecha 28 de enero de 2020 que pasaría a tener la siguiente redacción:*

*PRIMERO.- Crear una Mesa de Contratación Permanente como órgano de asistencia al órgano de contratación y designar a los miembros de la misma:*

*Presidente:*

*D. Jaime Hernández Rodríguez, Alcalde Presidente. Suplente: Dña. María del Mar García Medina, Primera Teniente Alcalde.*

*Vocales:*

*Doña Ana Belén Vecino Villa, Interventora General del Ayuntamiento.*

*Dña. Marta Garrido Insua, Secretaria General del Ayuntamiento. Suplente: D. Humberto Cruz Marrero, funcionario de este Ayuntamiento.*

*D. Alejandro Ramírez Rodríguez, Arquitecto Municipal de este Ayuntamiento.*

*Secretario de la Mesa:*

*D. Humberto Cruz Marrero, funcionario de este Ayuntamiento. Suplente: D. Miguel Rodríguez Déniz, funcionario de este Ayuntamiento (…).”*

*Visto que por Resolución número 2.055, de 16 de diciembre de 2021, de la Dirección General de la Función Pública, se nombró, con carácter accidental y excepcional, al funcionario D. Paulino Sánchez Alemán, para desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Intervención, clase segunda, de este Ayuntamiento, tomando posesión con fecha 21 de diciembre de 2021.*

*Visto lo que antecede, por la Alcaldía Presidencia se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente acuerdo:*

*ÚNICO.- Modificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado con fecha 14 de julio de 2020 que pasaría a tener la siguiente redacción:*

*“PRIMERO.- Crear una Mesa de Contratación Permanente como órgano de asistencia al órgano de contratación y designar a los miembros de la misma:*

*Presidente:*



1. D. Jaime Hernández Rodríguez, Alcalde Presidente. Suplente: Dña. María del Mar García Medina, Primera Teniente Alcalde.

Vocales:

1.- D. Paulino Sánchez Alemán, Interventor Accidental del Ayuntamiento.

2.- Dña. Marta Garrido Insua, Secretaria General del Ayuntamiento. Suplente: D. Humberto Cruz Marrero, funcionario de este Ayuntamiento.

3.- M. Alejandro Ramírez Rodríguez, Arquitecto Municipal de este Ayuntamiento.

Secretario de la Mesa:

a) D. Humberto Cruz Marrero, funcionario de este Ayuntamiento. Suplente: D. Miguel Rodríguez Déniz, funcionario de este Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** La convocatoria y celebración de las mesas de contratación se realizarán por medios telemáticos a través del sistema **SERVICIO DE REUNIONES VIRTUALES MEDIANTE VIDEOCONFERENCIAS**, salvo que se considere necesario que se realice de forma presencial.

**Convocatoria** será remitida a los miembros del órgano colegiado a través de medios electrónicos, haciendo constar en la misma el orden del día junto con la documentación necesaria para su deliberación cuando sea posible. el sistema de conexión y, en su caso, los lugares en que estén disponibles los medios técnicos necesarios para asistir y participar en la reunión.

**Constitución.-** Para la válida constitución del órgano, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se permitirá la asistencia, presencial o a distancia de sus miembros.

**Acta.-** A efectos del acta, que debe levantarse de cada sesión, se contempla la posibilidad de grabación de las sesiones que celebre el órgano colegiado, en cuyo caso, el fichero resultante de la grabación, junto con la certificación expedida por el Secretario de la autenticidad e integridad del mismo, y cuantos documentos en soporte electrónico se utilizasen como documentos de la sesión, podrán acompañar al acta de las sesiones, sin necesidad de hacer constar en ella los puntos principales de las deliberaciones.

La grabación de las sesiones celebradas o por la utilización de documentos en soporte electrónico, deberán conservarse de forma que se garantice la integridad y autenticidad de los ficheros electrónicos correspondientes y el acceso a los mismos por parte de los miembros del órgano colegiado, incorporándose al correspondiente expediente.

Votación en las sesiones telemáticas se realizará siguiendo el sistema nominal. Para ello, el Secretario irá nombrando por orden alfabético de apellidos a los distintos miembros de la Mesa de Contratación, que deberán encender su micrófono en ese momento para manifestar si votan «A FAVOR», «EN CONTRA» o «ME ABSTENGO». Una vez manifestado el sentido del voto, volverán a apagar su micrófono.

**TERCERO.-** Designar a D. Orlando J. Rodríguez Sánchez, empleado público de este Ayuntamiento, como personal de apoyo al órgano de contratación y usuario EDITOR (POC-ED) a los efectos de gestión y tramitación de los expedientes de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**CUARTO.-** Comunicar a los miembros designados su nombramiento como miembros de la Mesa de Contratación Permanente.

**QUINTO.-** Publicar dicha Resolución en el perfil de contratante del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.”

No habiendo más intervenciones, los miembros de la Junta de Gobierno Local (por decreto de delegación 237/2019 de 25 de junio de 2019), por unanimidad de los presentes (4 votos), acuerdan aprobar la citada propuesta en los términos descritos.

La presente certificación se expide con anterioridad a la aprobación del Acta correspondiente, de conformidad con lo que señala el artículo 206 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre. Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sra Alcaldesa-Accidental en la fecha que consta al margen del presente.

Vto. Bno.,  
LA ALCALDESA -ACCTDAL  
( fdo electrónicamente)

LA SECRETARIA

